

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
Nº 010-2025-OCI/4155-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
HUACHO, HUAURA, LIMA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL  
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. 9 DE OCTUBRE  
DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL  
DEPARTAMENTO DE LIMA”, CUI Nº 2597828.**

**HITO DE CONTROL Nº 2 - PRESTACIONES ADICIONALES  
DE OBRA Y MAYORES METRADOS**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 17 DE FEBRERO DEL 2025 AL 13 DE MAYO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**HUACHO, 20 DE MAYO DE 2025**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 010-2025-OCI/4155-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. 9 DE OCTUBRE DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, CUI N° 2597828**

**ÍNDICE**

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS CÓMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	18
IX. CONCLUSIONES	18
X. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por  
SILVESTRE GOMEZ Richard  
Jesus FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:22:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR ZELADA Rosa  
Yesenia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:12:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR ZELADA Rosa  
Yesenia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:12:25 -05:00

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 010-2025-OCI/4155-SCC

### **EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. 9 DE OCTUBRE DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N° 2597828**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Huaura, mediante Oficio n.° 121-2025-MPH/OCI de 17 de febrero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4155-2025-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 11 de agosto de 2022.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución de la obra: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima” con CUI n.° 2597828**, a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaura, se ejecuta de conformidad a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

##### **2.2 Objetivo específico**

Determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y normas vigentes, disposiciones internas y estipulaciones contractuales, relacionado al proceso constructivo y ejecución contractual de la obra.

#### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 2: “Prestaciones Adicionales de Obra y Mayores Metrados”, al proyecto: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima” con CUI n.° 2597828** ejecutada por la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo el ámbito de control del OCI de la Municipalidad Provincial de Huaura se desarrolló durante el periodo del 17 de febrero de 2025 al 13 de mayo de 2025 en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.

El presente servicio de control se encuentra vinculado al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 11: *“Ciudades y comunidades sostenibles”*; Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, siendo la meta aplicable la 11.2 *“De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad”*.



Firmado digitalmente por  
SILVESTRE GOMEZ Richard  
Jesus FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:22:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR ZELADA Rosa  
Yesenia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:12:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR ZELADA Rosa  
Yesenia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:12:25 -05:00

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

##### 4.1 Proceso en curso

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente está enfocado en a la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima"** con CUI n.° 2597828, a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaura (en adelante, la Entidad), se realiza en el marco de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

##### 4.2 Aprobación del Expediente Técnico

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 203-2024-GM/MPH de 27 de mayo de 2024<sup>1</sup>, se aprobó el Expediente Técnico de la obra denominada **"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima"** con CUI n.° 2597828, con un costo total de inversión que asciende a S/ 4 287 880,19 (Cuatro millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta con 19/100 soles), bajo la modalidad de Administración Indirecta o Contrata y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario, cuyo desagregado de presupuesto es conforme al cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 1**  
**Estructura del presupuesto de obra aprobado**

Descripción	Monto S/
COSTO DE EJECUCIÓN	4 013 923,26
SUPERVISIÓN (4 %)	160 556,93
EXPEDIENTE TÉCNICO	37 400,00
GESTIÓN DE PROYECTOS	76 000,00
<b>TOTAL S/</b>	<b>4 287 880,19</b>
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PRECIOS UNITARIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	135 DIAS CALENDARIOS

Fuente: Expediente técnico aprobado por Resolución de Gerencia Municipal n.° 203-2024-GM/MPH de 27 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

##### Metas físicas:

De acuerdo a la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 203-2024-GM/MPH de 27 de mayo de 2024, la obra contempla como metas físicas lo siguiente:

"(...)

- Se demolerá 3 178,71 m<sup>2</sup> de vereda.
- Se demolerá 5 496,26 m<sup>2</sup> de pavimento.
- Se hará el servicio de retiro y traslado de 14 und. De palmeras de la berma central.
- Se construirá 3 446,80 m<sup>2</sup> de veredas de concreto f'c=175 kg/cm<sup>2</sup>
- Se construirá 6 644,54 m<sup>2</sup> de pavimentos flexibles.
- Se realizará 1 451,43 m<sup>2</sup> bacheo superficial en pavimentos.
- Se intervendrá 7 058,35 m<sup>2</sup> de recapeo asfáltico.
- Retiro y reinstalación de tubería de alcantarillado de 1 303,65 ml.



Firmado digitalmente por SILVESTRE GOMEZ Richard  
 Jesus FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 20-05-2025 19:22:17 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR ZELADA Rosa  
 Yesenia FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 20-05-2025 19:12:47 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR ZELADA Rosa  
 Yesenia FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 20-05-2025 19:12:25 -05:00

<sup>1</sup> Información Acreditada mediante Informe n.° 0219-2025-SGEPOM-GDUR-MPH, de 12 de febrero de 2024.

- Retiro y reinstalación de tubería de agua potable de 855,55 ml.
- Se construirá 1 610,35 ml de sardineles.
- Se construirá 245,69 m2 de áreas verdes.
- Se reubicará 32 und postes de concreto de alumbrado eléctrico.
- Instalación de 28 und de nuevos postes eléctricos.

(...)"

### Ubicación de la Obra:

El proyecto de inversión: **"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima"** con CUI n.º **2597828**, a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaura, está ubicado en el distrito de Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima.

Imagen n.º 1  
Ubicación de la obra



Fuente: Google Earth.  
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
SILVESTRE GOMEZ Richard  
Jesus FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:22:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR ZELADA Rosa  
Yesenia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:12:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR ZELADA Rosa  
Yesenia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:12:25 -05:00

### 4.3 Contrato de Ejecución de Obra

A través del procedimiento de selección de Licitación Pública n.º 001-2024-CS/MPH-H-1, el 27 de agosto de 2024, la Entidad adjudicó la buena pro para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima"** con CUI n.º **2597828**; posteriormente, se suscribió el Contrato n.º 031-2024-MPH-H<sup>2</sup>, de 30 de setiembre de 2024, por un monto de S/ 3 612 530,94, entre la Entidad y el **Consortio 9 de Octubre** (en adelante, el Contratista), conformado por las empresas: Otis Sociedad Anónima Cerrada con RUC n.º 20604488681 y Constructora Rasyr Ing E.I.R.L. con RUC n.º 20531049838, tal como se detalla a continuación:

<sup>2</sup> Información Acreditada mediante Informe n.º 0219-2025-SGEPPOyM-GDUR-MPH, de 12 de febrero de 2024.

**Cuadro n.º 2**  
**Detalle del Contrato n.º 031-2024-MPH-H**

Datos	Detalle
Procedimiento de selección	Licitación Pública n.º 001-2024-CS/MPH-H-1
Contratista	Consortio 9 de Octubre conformado por: - Outis Sociedad Anónima Cerrada con RUC n.º 20604488681 Constructora Rasyr Ing E.I.R.L. con RUC n.º 20531049838
Contrato n.º	031-2024-MPH-H de 30 de setiembre de 2024.
Representante Legal	Nick Bissell Valeriano Basilio Espinoza, con DNI n.º 46746210.
Sistema de contratación	A Precios Unitarios
Monto del contrato	S/ 3 612 530,94
Plazo de ejecución	135 días calendario
Carta Fianza de Fiel Cumplimiento n.º	Retención del 10% del monto del contrato original

Fuente: Contrato de ejecución de obra n.º 031-2024-MPH-H de 30 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

#### 4.4 Contrato de Supervisión de Obra

A través del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 019-2024-CS/MPH-H-1, de 12 de setiembre de 2024 el Comité de Selección de la Entidad, otorgó la buena pro para la contratación del servicio de Supervisión de la obra al señor **Ciro Alegría Alvaron**, con RUC n.º 10316602512, DNI n.º 31660251, por un monto de S/ 160 556,93 (Ciento sesenta mil quinientos cincuenta y seis con 93/100 soles); posteriormente, se suscribió el Contrato n.º 032-2024-MPH-H, el 30 de setiembre de 2024<sup>3</sup>, tal como se muestra los detalles en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 3**  
**Detalle de contrato n.º 032-2024-MPH-H**

Datos	Detalle
Contratista	<b>Alegría Alvaron</b> <b>Ciro</b> con RUC n.º 10316602512
Contrato n.º	032-2024-MPH-H de 30 de setiembre de 2024
Sistema de contratación	A tarifas el 90 % y a Suma Alzada el 10 %
Monto del contrato	S/ 160 556,93
Supervisor de Obra	Ingeniero Lili Reategui Torres con CIP n.º 136767
Plazo de ejecución	165 días calendarios: 135 días calendarios por tarifas ejecución de obra, 30 días calendarios a suma alzada, por liquidación de obra.

Fuente: Contrato del servicio de consultoría de obra, para la Supervisión n.º 032-2024-MPH-H, de 30 de setiembre de 2024

Elaborado por: Comisión de Control.

#### 4.5 Del estado situacional de la obra

De la información remitida por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Obras Publicas y Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Huaura a la Comisión de Control mediante Informe n.º 0219-2025-SGEPOPYM-GDUR-MPH, de 12 de febrero de 2025, se pudo obtener la siguiente información:

El 4 de octubre de 2024, se suscribe el acta de entrega de terreno para la ejecución de la obra: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima” con CUI n.º 2597828.**

El 14 de octubre de 2024, se suscribe el acta de inicio de obra, dando así inicio al plazo contractual para la ejecución de la obra **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima” con CUI n.º 2597828.**



Firmado digitalmente por  
 SILVESTRE GOMEZ Richard  
 Jesus FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 20-05-2025 19:22:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
 AGUILAR ZELADA Rosa  
 Yesenia FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 20-05-2025 19:12:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
 AGUILAR ZELADA Rosa  
 Yesenia FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 20-05-2025 19:12:25 -05:00

<sup>3</sup> Información Acreditada por la Entidad mediante Informe n.º 0219-2025-SGEPOPYM-GDUR-MPH, de 12 de febrero de 2024.

Mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.° 034-2025-GDUyR/MPH, de 29 de enero de 2025, se aprueba la ampliación de plazo parcial n.° 01, por un plazo de 28 días calendario.

A la fecha, se han realizado siete (7) valorizaciones contractuales de obra, siendo que se cuenta con un avance ejecutado acumulado del 70.72 % respecto al 72.42 % del avance programado acumulado, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.° 4**  
**Valorizaciones aprobadas hasta abril de 2025**

N°	Valorización	Programado				Ejecutado				Estado de la actividad
		Mensual		Acumulado		Actual		Acumulado		
		%	Monto (S/)	%	Monto (S/)	%	Monto (S/)	%	Monto (S/)	
1	Octubre 2024	11.80	361 107.81	11.80	361 107.81	11.80	361 107.80	11.80	361 107.80	Adelantada
2	Noviembre 2024	17.84	546 297.97	29.64	907 405.78	17.84	546 297.97	29.64	907 405.77	Adelantada
3	Diciembre 2024	10.52	322 083.11	40.16	1 229 488.89	10.52	322 083.12	40.16	1 229 488.89	Adelantada
4	Enero 2025	11.82	361 827.37	51.98	1 591 316.26	14.40	440 856.60	54.57	1 670 345.49	Adelantada
5	Febrero 2025	12.94	396 116.69	64.92	1 987 432.95	8.76	268 175.22	63.32	1 938 570.71	Atrasada
6	Marzo 2025	7.56	231 304.31	72.47	2 218 735.26	7.40	226 692.79	70.72	2 165 213.50	Atrasada
7	Abril 2025	27.53	842 729.64	100.00	3 061 466.90					Atrasada

Fuente: Informe n.° 790-2025-SGPEOPM-GDUR-MPH, recibido el 12 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

**Imagen n.° 2**  
**Cuadro de curva "S" correspondiente hasta abril de 2025**



Fuente: Informe n.° 790-2025-SGPEOPM-GDUR-MPH, recibido el 12 de mayo de 2025.

La ampliación de plazo n.° 1 fue por 28 días calendario, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.° 034-2025-GDUyR/MPH, de 29 de enero de 2025, modificándose el total de días para la ejecución de la obra de 135 a 163 días calendario, por lo que la nueva fecha de culminación de obra será el **25 de marzo** de 2025.

Posteriormente, mediante Resolución de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural N.° 60 – 2025 – GDUR/MPH de 17 de febrero de 2025 se aprueba el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra y Deductivo Vinculante n.° 01 por el monto de S/ 532 124,66 y con un plazo de ejecución de 20 días calendario (ampliación de plazo n.° 2), teniendo como fecha de



Firmado digitalmente por SILVESTRE GOMEZ Richard Jesus FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 20-05-2025 19:22:17 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR ZELADA Rosa Yesenia FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 20-05-2025 19:12:47 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR ZELADA Rosa Yesenia FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 20-05-2025 19:12:25 -05:00

culminación el 14 de abril de 2025, el cual tuvo 2 valorizaciones, tal como se detalla a continuación:

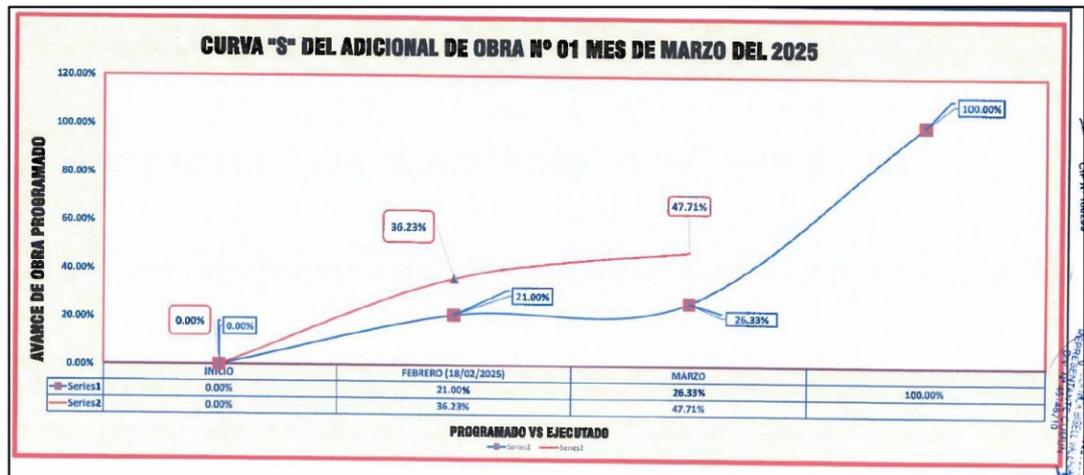
**Cuadro n.º 5**  
**Valorizaciones Prestación Adicional de Obra y Deductivo Vinculante n.º 01**

N°	Valorización	Programado				Ejecutado				Estado de la actividad
		Mensual		Acumulado		Actual		Acumulado		
		%	Monto (S/)	%	Monto (S/)	%	Monto (S/)	%	Monto (S/)	
1	Febrero 2025	21.00	108 252.53	21.00	108 252.53	36.23	186 722.42	36.23	186 722.42	Adelantada
2	Marzo 2025	5.33	27 467.08	26.33	135 719.60	11.48	58 157.25	47.71	245 879.67	Adelantada
3	Abril 2025	73.67	379 673.57	100.00	515 393.17					

Fuente: Informe n.º 790-2025-SGEPOLM-GDUR-MPH, recibido el 12 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

**Imagen n.º 3**  
**Cuadro de curva "S" correspondiente hasta abril de 2025**



Fuente: Informe n.º 790-2025-SGEPOLM-GDUR-MPH, recibido el 12 de mayo de 2024.

Así mismo, se aprobó la ejecución de mayores metrados n.º 1 en el mes de marzo, por el monto de S/ 24 034,91, razón por el cual se aprobó otra ampliación de plazo n.º 3 por 20 días calendario, teniendo como nueva fecha de termino de Obra el día 4 de mayo de 2025.



**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la información remitida por la Entidad mediante Informe n.º 790-2025-SGEPOLM-GDUR-MPH, recibido el 12 de mayo de 2025, durante la ejecución al Hito de Control n.º 2: **“Prestaciones Adicionales de Obra y Mayores Metrados”**, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima” con CUI n.º 2597828**, las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por SILVESTRE GOMEZ Richard Jesus FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 20-05-2025 19:22:17 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR ZELADA Rosa Yesenia FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 20-05-2025 19:12:47 -05:00

Firmado digitalmente por AGUILAR ZELADA Rosa Yesenia FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 20-05-2025 19:12:25 -05:00

**1. INACCIÓN DE LA ENTIDAD ANTE EL PRONUNCIAMIENTO DE OSINERGMIN RESPECTO A LA ORDEN DE PARALIZACIÓN DE LA OBRA POR RIESGO ELECTRICO GRAVE, SITUACION QUE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD Y VIDA DE LAS PERSONAS QUE TRANSITEN POR LA OBRA, ASI COMO LA INTEGRIDAD DE LA PROPIEDAD DE TERCEROS.**

**a) Condición**

El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura tomó conocimiento de la presencia de un forado en la berma lateral este de la Avenida 9 de Octubre, ubicado entre las calles Colón y Sáenz Peña en donde se viene ejecutando la obra: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima” con CUI n.º 2597828**, lo cual se produjo a razón de la intervención por parte del Contratista al momento de la ejecución del recapeo de la avenida, observándose que debajo de estos forados se encontraban buzonetos de concreto de inspección eléctrica de propiedad de la Empresa Pluz Energía Perú S.A.A, en donde se apersonaron también los representantes de dicha Empresa y de OSINERGMIN, con la intención de realizar verificaciones en el área de trabajo, coincidiendo en el lugar de los hechos con los representantes del OCI.

Al respecto; este OCI realizó requerimiento de Información mediante Oficio n.º 318-2025-MPH/OCI de 23 de abril de 2025 a OSINERGMIN y mediante Oficio n.º 319-2025-MPH/OCI de 23 de abril de 2025 a la Empresa Pluz Energía Perú S.A.A, en donde se solicitó toda documentación cursada por sus entidades a la Municipalidad Provincial de Huaura en relación a la mencionada Obra.

En mención a ello, OSINERGMIN atendió lo requerido mediante Oficio n.º 4775-2025-OS-GSE/DSR-OR LIMA NORTE de 25 de abril de 2025, recepcionado el 29 de abril de 2025 a través del correo electrónico institucional del OCI Municipalidad Provincial de Huaura, en donde adjuntan la Resolución de Oficina Regional Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería. OSINERGMIN N° 11952-2024-OS-GSE/DSR-OR LIMA NORTE de 19 de diciembre de 2024 en donde se resuelve ordenar que la Entidad paralice las actividades que se vienen realizando en la Obra, tal como se describe a continuación:

**“ORDENAR en calidad de MEDIDA DE SEGURIDAD a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA representada por su alcalde, Sr. Yuri Santiago Cano La Rosa en calidad de propietario de la obra y al CONSORCIO 9 DE OCTUBRE, representada por su gerente general que, en la fecha de recibida la presente Resolución, **paralicen toda actividad de construcción (remoción y/o excavación de tierra, reubicación de estructuras en la vía pública entre otras actividades civiles)** que se vienen desarrollando en la avenida 9 de octubre distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, ubicación en la que se ha verificado el incumplimiento de las distancias de seguridad por desarrollar las actividades aledañas muy cerca de las redes eléctricas de baja y media tensión, ubicación en la que también se ha verificado la afectación a las instalaciones eléctricas mencionadas, bajo responsabilidad de Pluz Energía Perú S. A. A., causando la situación de riesgo eléctrico grave; además de la prohibición de realizar cualquier actividad que implique acercarse a las estructuras eléctricas mencionadas; bajo responsabilidad y apercibimiento, en caso desobedezca la medida ordenada, de denunciar el hecho y su conducta al Ministerio Público, para que ejerza las acciones que correspondan de acuerdo a Ley por el Delito de Desobediencia a la Autoridad.”**

De este modo, se advierte que, la Entidad estaría interfiriendo en el cumplimiento de las funciones a cargo de la Empresa Pluz Energía Norte, motivando a que este último no esté actuando, conforme lo establecido en el literal b) del artículo 31 de la *Ley de Concesiones Eléctricas* aprobado mediante DECRETO LEY N° 25844 el 19 de noviembre de 1992, el cual indica que se deben *Conservar y mantener sus obras e instalaciones en condiciones*



Firmado digitalmente por  
SILVESTRE GOMEZ Richard  
Jesus FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:22:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR ZELADA Rosa  
Yesenia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:12:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR ZELADA Rosa  
Yesenia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:12:25 -05:00

*adecuadas para su operación eficiente, de acuerdo a lo previsto en el contrato de concesión, o de acuerdo a las normas que emita el Ministerio de Energía y Minas, según corresponda, representando una situación de Riesgo Eléctrico Grave, conforme al numeral 5.1 artículo 5 de la Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería Osinergmin n° 072-2024-OS/CD aprobado el 16 de mayo de 2024.*

## b) Criterio

Los hechos mencionados anteriormente inobservan lo establecido en:

- **Decreto Ley n° 25844, que aprueba la Ley de Concesiones Eléctricas**, vigente desde el 19 de noviembre de 1992, que establece:

“(...)

**Artículo 31.-** Tanto los titulares de concesión como los titulares de autorización, están obligados a:

(...)

b) Conservar y mantener sus obras e instalaciones en condiciones adecuadas para su operación eficiente, de acuerdo a lo previsto en el contrato de concesión, o de acuerdo a las normas que emita el Ministerio de Energía y Minas, según corresponda.

(...)”

- **Resolución de Consejo Directivo N.º 072-2024-OS/CD**, de 16 de mayo de 2024, que establece:

“(...)

**Artículo 5.- Riesgo Eléctrico Grave (REG)**

5.1. El Riesgo Eléctrico Grave (REG) es la posibilidad intolerable de ocurrencia de un accidente que puede causar daño personal o material, durante o después de la ejecución de actividades por terceros en zonas aledañas o cercanas a conductores y/o partes con tensión ubicadas en áreas de acceso público, como consecuencia de contacto directo o indirecto con partes energizadas de la infraestructura eléctrica (soportes, cables, ferretería, etc.), en una instalación eléctrica.

5.2. Entre otras, las actividades que propician una situación de REG pueden consistir en:

a) Trabajos de construcción civil o afines

(...)”

## c) Consecuencia

La situación expuesta, pondría en riesgo la seguridad y vida de las personas que transiten por la obra, así como la integridad de la propiedad de terceros.

## 2. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL ACABADO DEL PAVIMENTO, PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA; ASÍ COMO LA ADECUADA TRANSITABILIDAD DE LOS VEHÍCULOS, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA.

### a) Condición

De la visita de inspección realizada el 7 de mayo de 2025 por la Comisión de Control a la obra: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima” con CUI n.º 2597828**, y según consta en el Acta n.º 001-2025-MPH/OCI-SCC-H2-9 DE OCTUBRE, del mismo día, en presencia de la Subgerenta de Estudios, Proyectos, Obras Públicas y Mantenimiento en representación de la Entidad, se constataron deficiencias durante la ejecución del pavimento de la Av. 9 de octubre, tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por  
SILVESTRE GOMEZ Richard  
Jesus FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:22:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR ZELADA Rosa  
Yesenia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:12:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR ZELADA Rosa  
Yesenia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:12:25 -05:00

Durante el recorrido de la obra, la Comisión de Control pudo evidenciar desprendimiento del material granular que forma parte de la carpeta asfáltica, así como, se observaron zonas con depreciación o hundimiento en el pavimento, tal como se muestran en las imágenes siguientes:

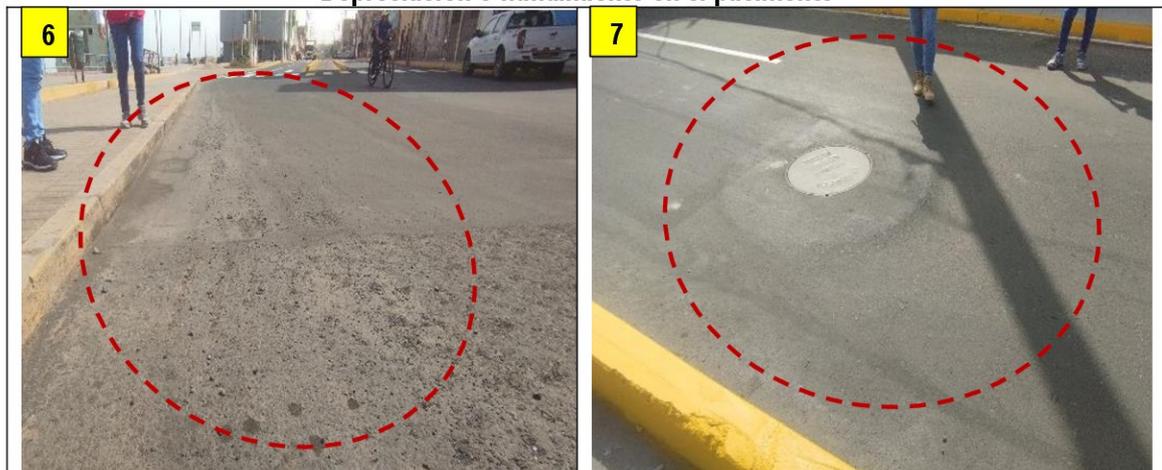
**Imágenes n.º 4 y 5**  
**Desprendimiento del material granular que forma parte de la carpeta asfáltica.**



Fuente: Acta n.º 001-2025-MPH/OCI-SCC-H2-9 DE OCTUBRE, de 7 de mayo de 2025.

De las imágenes anteriores se advierte el desprendimiento del material granular del pavimento, esto se debe a una posible baja calidad de la mezcla asfáltica o a una colocación y compactado de la misma, a una temperatura inferior a la recomendada por las especificaciones técnicas del expediente técnico relacionado a la partida 03.03.02 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2", que indica: **La temperatura de colocación de la mezcla asfáltica en la base imprimada será de 120 °C como mínimo**; así como, *Para verificar la calidad de la obra se efectuará **controles de temperatura de aplicación, espesor de carpeta, compactación, acabado y juntas**, siendo como se muestra a continuación:*

**Imágenes n.º 6 y 7**  
**Depreciación o hundimiento en el pavimento**



Fuente: Acta n.º 001-2025-MPH/OCI-SCC-H2-9 DE OCTUBRE, de 7 de mayo de 2025.

Tal como se aprecia en la imagen n.º 6 se advierte depreciación en el pavimento (en empalme entre pavimento nuevo con el antiguo) y en la imagen n.º 7 depreciación entre el pavimento y el borde del techo del buzón de alcantarillado, estos se deben a una posible deficiencia en la colocación y compactado de la base granular del pavimento, situación que no guarda coherencia con lo indicado en las especificaciones técnicas del expediente técnico,



Firmado digitalmente por  
SILVESTRE GOMEZ Richard  
Jesus FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:22:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR ZELADA Rosa  
Yesenia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:12:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR ZELADA Rosa  
Yesenia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:12:25 -05:00

respecto a la partida 03.02.04 BASE GRANULAR e=0.15m, EXTENDIDO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTACION, que menciona: **Todo material de la capa de base será colocado en una superficie debidamente preparada y escarificada y será compactada en capas de espesor máximo de 15 cm. de espesor final compactado;** así como, **el espesor deberá medirse en uno o más puntos en cada 100 m lineales (o menos) de la misma. Las mediciones deberán hacerse por medio de perforaciones u otros métodos aprobados.**

De lo expuesto anteriormente, se advierte que la partida 03.02.04 BASE GRANULAR e=0.15m, EXTENDIDO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTACION, y la partida 03.03.02 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2", no se ejecutaron de manera adecuada.

## b) Criterio

Los hechos mencionados anteriormente inobservan lo establecido en:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, publicada el 11 de julio de 2014, modificada por el Decreto Legislativo n.º 1341 publicada el 7 de enero de 2017, que establece:

"(...)

### **Artículo 32. El contrato**

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

### **Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)

(...)"

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias**, vigente desde el 30 de enero de 2019, que establece:

"(...)

### **Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)"

- **Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima" con CUI n.º 2597828**, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 203-2024-GM/MPH de 27 de mayo de 2024, que establece:

### **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

(...)



Firmado digitalmente por  
SILVESTRE GOMEZ Richard  
Jesus FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:22:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR ZELADA Rosa  
Yesenia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:12:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR ZELADA Rosa  
Yesenia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:12:25 -05:00

### **03.02.04 BASE GRANULAR e=0.15m, EXTENDIDO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTACION**

#### **DESCRIPCIÓN**

El ítem consistirá de una capa de fundación compuesta de grava o piedra fracturada, en forma natural y artificial y fina, construida sobre una superficie debidamente preparada y escarificada y en conformidad con los alineamientos, rasantes y secciones transversales típicas indicadas en los planos.

(...)

#### **Colocación y Extendido. -**

Todo material de la capa de base será colocado en una superficie debidamente preparada y escarificada y será compactada en capas de espesor máximo de 15 cm. de espesor final compactado.

(...)

#### **Exigencias del Espesor.-**

(...)

Inmediatamente después de la compactación final de la base, el espesor deberá medirse en uno o más puntos en cada 100 m lineales (o menos) de la misma. Las mediciones deberán hacerse por medio de perforaciones u otros métodos aprobados.

(...)

### **03.03.02 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 2"**

#### **DESCRIPCIÓN**

(...)

La estructura del pavimento terminará con carpeta asfáltica, obtenida con una mezcla en caliente de cemento o betún asfáltico, agregado debidamente graduado y relleno mineral, que una vez colocado, compactada y enfriada, se constituye en una superficie semi rígida capaz de soportar el tránsito para el cual ha sido diseñado.

#### **MATERIALES**

(...)

#### **b.- Materiales Bituminosos:**

(...)

La mezcla a la salida de la planta tendrá una temperatura comprendida entre 125 °C y 165 °C y será transportada a la obra en vehículos adaptados convenientemente para garantizar su homogeneidad (no segregación) y una mínima pérdida de calor (baja temperatura) hasta el lugar del destino. La temperatura de colocación de la mezcla asfáltica en la base imprimada será de 120 °C como mínimo.

#### **Controles de calidad.-**

Los controles de calidad de los componentes de la mezcla asfáltica así como de la colocación, serán de responsabilidad del proveedor, que deberá aportar los respectivos certificados que aseguren las características del producto terminado, tales como:

(...)

- ◆ Para verificar la calidad de la obra se efectuará controles de temperatura de aplicación, espesor de carpeta, compactación, acabado y juntas.

(...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones**, aprobado mediante Decreto Supremo n.°011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2006, que establece:

**"Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos, de 8 de mayo de 2006.**

(...)

#### **CAPÍTULO 3**

#### **TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO, ENSAYOS DE LABORATORIO, REQUISITOS DE LOS MATERIALES Y PRUEBAS DE CONTROL**

(...)

#### **3.5. CONTROL Y TOLERANCIAS**



Firmado digitalmente por  
SILVESTRE GOMEZ Richard  
Jesus FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:22:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR ZELADA Rosa  
Yessenia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:12:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR ZELADA Rosa  
Yessenia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:12:25 -05:00

*La Supervisión de la Obra es la responsable por la ejecución de las pruebas y por el cumplimiento de las exigencias de esta Norma.*

**3.5.1 En la Sub-rasante:**

a) *La humedad de compactación no deberá variar en  $\pm$  2% del Optimo Contenido de Humedad a fin de lograr los porcentajes de compactación especificados.*

b) *Se comprobará la compactación según lo indicado en la Tabla 23. El grado de compactación requerido será del 95% de su Máxima Densidad Seca Teórica Proctor Modificado (NTP 339.141:1999) en suelos granulares y del 95% de su Máxima Densidad Seca Teórica Proctor Estándar (NTP 339.142:1999) en suelos finos.*

(...)

**3.5.3 En las Mezclas Asfálticas durante la ejecución de las obras:**

a) *Previamente a la colocación de la mezcla asfáltica el Contratista presentará al Supervisor su Fórmula de Trabajo. El Supervisor deberá definir la antelación con la que se presentará la Fórmula de Trabajo. El PR deberá haber definido en su Proyecto la necesidad o no, de ejecutar un Tramo de Prueba.*

**3.5.4 En la Carpeta Asfáltica Terminada:**

*La Supervisión está obligada a efectuar las siguientes verificaciones:*

**a) Compactación**

a.1) *Se realizará según las normas MTC E-506 (Gravedad Específica Aparente y Peso Unitario de Mezclas Asfálticas Compactadas Empleando Especímenes Parafinados), MTC E-508 (Peso Específico Teórico Máximo de Mezclas Asfálticas para Pavimentos), o MTC E-510 [Peso Unitario del Concreto Asfáltico en el Terreno (Método Nuclear)], en una proporción de cuando menos una (1) por cada doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m<sup>2</sup>) de cada capa y los tramos por aprobar se definirán sobre la base de un mínimo de seis (6) determinaciones de la densidad. Los sitios para las mediciones se elegirán siguiendo un Proceso Aleatorio.*

(...)"

**c) Consecuencia**

*La situación expuesta, pone en riesgo la calidad y vida útil de la obra; así como la adecuada transitabilidad de los vehículos, afectando la finalidad pública de la misma.*

**3. DEFICIENTE SEÑALIZACION VIAL EN LA CICLOVÍA, PONDRÍA EN RIESGO LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ASÍ COMO EL ADECUADO TRÁNSITO DE LOS VEHICULOS Y CICLISTAS, AFECTANDO LA FINALIDAD PUBLICA DEL PROYECTO.**

**a) Condición**

Durante la inspección realizada el 7 de mayo de 2025 por la Comisión de Control a la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima"** con CUI n.º 2597828, y según consta en el Acta n.º 001-2025-MPH/OCI-SCC-H2-9 DE OCTUBRE, del mismo día, en presencia de la Subgerenta de Estudios, Proyectos, Obras Públicas y Mantenimiento en representación de la Entidad, se constataron daños en los sardineles peraltados que sirven de divisor entre el pavimento y la ciclovia proyectada, tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por  
SILVESTRE GOMEZ Richard  
Jesus FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:22:17 -05:00

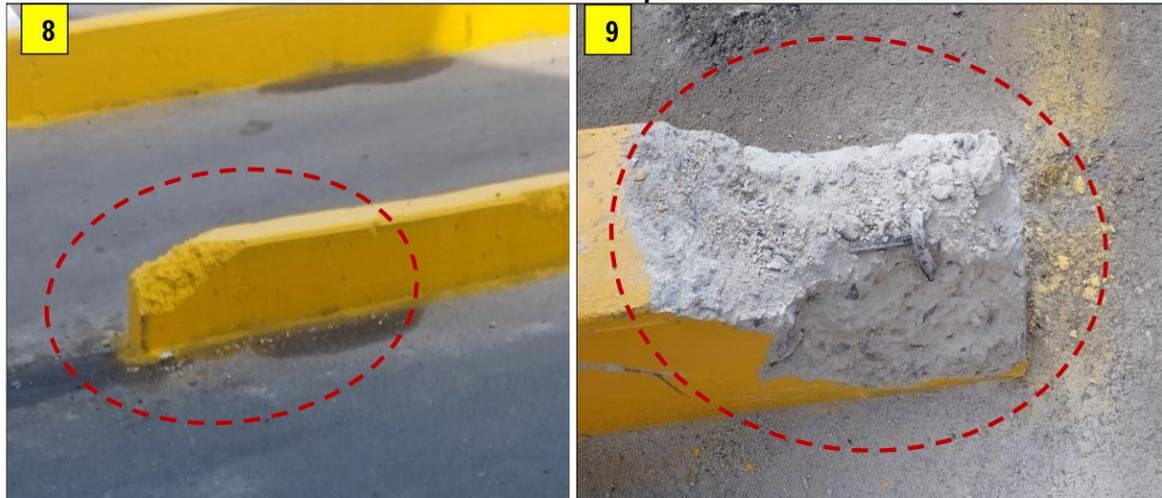


Firmado digitalmente por  
AGUILAR ZELADA Rosa  
Yessenia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:12:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR ZELADA Rosa  
Yessenia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:12:25 -05:00

**Imágenes n.º 8 y 9**  
**Roturas en los bordes de los sardineles por accidentes vehiculares.**

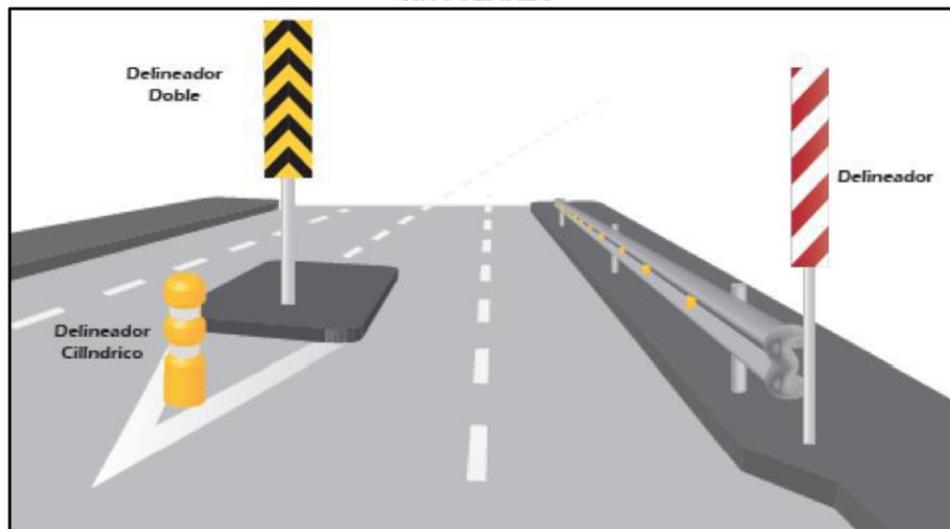


Fuente: Acta n.º 001-2025-MPH/OCI-SCC-H2-9 DE OCTUBRE, de 7 de mayo de 2025.

Se evidencia que las roturas de los bordes de sardineles son causadas por los impactos de los vehículos durante el tránsito por la avenida 9 de octubre, esto se puede deber a una falta de señalización vial sobre las esquinas donde inician estos sardineles ya que al ser estructuras bajas no son perceptibles a la vista de los conductores vehiculares, siendo esto un riesgo a que se sigan ocurriendo más accidentes de tránsito.

Al respecto; el *Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras* aprobado mediante Resolución Directoral N° 016-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016, en el *Capítulo 3* numeral 3.5.7.2.2.4 *Delineadores "MARCADORES EN ZONAS SINGULARES"* menciona que estos *tienen por finalidad advertir al Conductor sobre la existencia de estructuras de canalización en la vía, tales como refugios peatonales, acceso a puentes y túneles, islas centrales, bifurcaciones, fin de áreas de estacionamiento y otros*, así mismo, muestra ejemplo de demarcación de los delineadores tipo Marcadores en Zonas Singulares, tal como se aprecia a continuación:

**Figura 3.66 Ejemplo de demarcación de delineadores "MARCADORES EN ZONAS SINGULARES"**



En ese sentido, de la revisión al Expediente técnico y a la constatación física de la Obra se advierte que el proyecto no contempla señalización vial para el inicio de los sardineles peraltados, tales como los **Delineadores Dobles** los cuales ayudaran a identificarlos.



Firmado digitalmente por SILVESTRE GOMEZ Richard Jesus FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 20-05-2025 19:22:17 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR ZELADA Rosa Yesenia FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 20-05-2025 19:12:47 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR ZELADA Rosa Yesenia FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 20-05-2025 19:12:25 -05:00

**b) Criterio**

- **Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 016-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016, que establece:

(...)

**CAPITULO 3 MARCAS EN EL PAVIMENTO O DEMARCACIONES**

**3.5 MARCAS PLANAS EN EL PAVIMENTO**

**3.5.7 CLASIFICACIÓN**

**3.5.7.2 Marcas elevadas en el pavimento**

(...)

**3.5.7.2.2 Delineadores elevados**

**3.5.7.2.2.1 Postes delineadores**

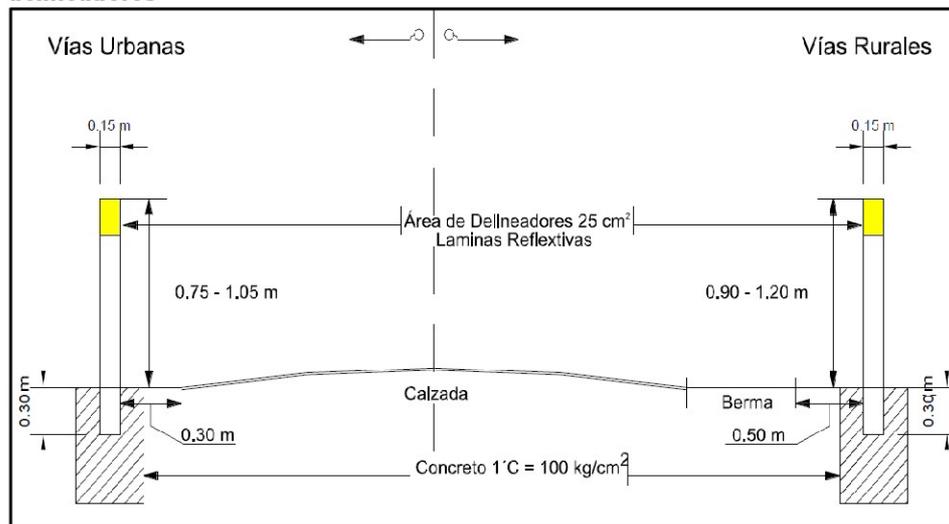
Conocidos también como hitos de arista, se colocan en forma longitudinal al borde de la vía, deben tener materiales retrorreflectivos y pueden ser de sección plana, circular, rectangular, ovalada o en forma de "A",

(...)

Los materiales podrán ser de concreto, plástico, fibra de vidrio o similar. La altura del material retrorreflectivo debe ser uniforme y puede variar entre 0.90 m. - 1.20 m. para vías rurales y **0.75 m. – 1.05 m** para vías urbanas, y tendrá como mínimo un área de 25 cm<sup>2</sup>, tal como se muestra en la Figura 3.59.

(...)

**Figura 3.59 Ejemplo de altura y área mínima de material retrorreflectivo en postes delineadores**



(...)

**3.5.7.2.2.4 Delineadores "MARCADORES EN ZONAS SINGULARES"**

Delineadores que tienen por finalidad advertir al Conductor sobre la existencia de estructuras de canalización en la vía, tales como refugios peatonales, acceso a puentes y túneles, islas centrales, **bifurcaciones**, fin de áreas de estacionamiento y otros.

Los materiales retrorreflectivos de los "MARCADORES EN ZONAS SINGULARES" deben tener como mínimo un coeficiente de retrorreflectancia Tipo IV.

En la Figura 3.65, se muestra ejemplos de tipos de delineadores "MARCADORES EN ZONAS SINGULARES".



Firmado digitalmente por SILVESTRE GOMEZ Richard  
Jesús FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:22:17 -05:00

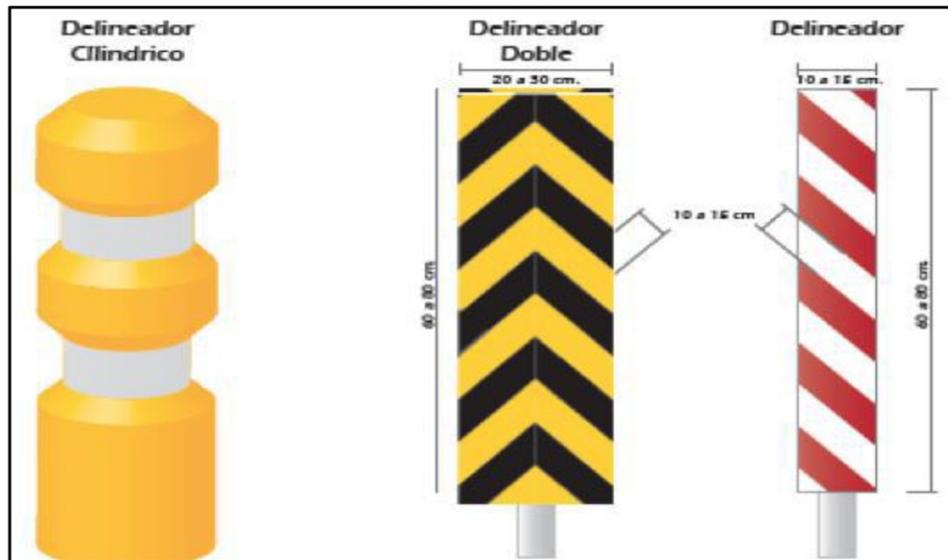


Firmado digitalmente por AGUILAR ZELADA Rosa  
Yessenia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:12:47 -05:00



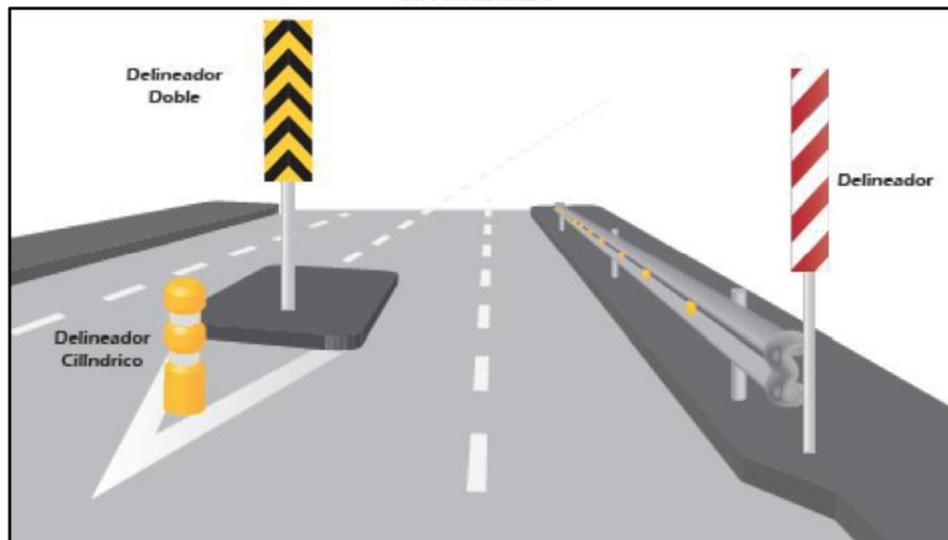
Firmado digitalmente por AGUILAR ZELADA Rosa  
Yessenia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:12:25 -05:00

**Figura 3.65 Ejemplos de tipos de delineadores “MARCADORES EN ZONAS SINGULARES”**



En la Figura 3.66, se muestra un ejemplo de demarcación de delineadores “MARCADORES EN ZONAS SINGULARES”.

**Figura 3.66 Ejemplo de demarcación de delineadores “MARCADORES EN ZONAS SINGULARES”**



**c) Consecuencia**

La situación expuesta, pondría en riesgo la vida útil de la obra; así como el adecuado tránsito de los vehículos y ciclistas, afectando la finalidad pública de la misma.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AI HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente del Proceso constructivo y ejecución contractual, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Huaura.



Firmado digitalmente por SILVESTRE GOMEZ Richard  
Jesus FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:22:17 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR ZELADA Rosa  
Yesenia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:12:47 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR ZELADA Rosa  
Yesenia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:12:25 -05:00

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente de la ejecución de la Obra, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima” con CUI n.º 2597828**, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. 9 de Octubre, distrito de Huacho de la provincia de Huaura del departamento de Lima” con CUI n.º 2597828**.
2. Hacer de conocimiento al Concejo Municipal el presente Informe de Hito de Control el cual contiene situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la obra, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2.1.3 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218- 2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
3. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huacho, 20 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por AGUILAR  
ZELADA Rosa Yesenia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20-05-2025 19:13:04 -05:00

**Rosa Yesenia Aguilar Zelada**  
Supervisora



Firmado digitalmente por SILVESTRE  
GOMEZ Richard Jesus FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20-05-2025 19:22:54 -05:00

**Richard Jesus Silvestre Gomez**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por AGUILAR  
ZELADA Rosa Yesenia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20-05-2025 19:13:24 -05:00

**Rosa Yesenia Aguilar Zelada**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huaura  
Cód. CGR N° 62212

**APÉNDICE N° 1****DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTENTE**

1. **INACCIÓN DE LA ENTIDAD ANTE EL PRONUNCIAMIENTO DE OSINERGMIN RESPECTO A LA ORDEN DE PARALIZACION DE LA OBRA POR RIESGO ELECTRICO GRAVE, SITUACION QUE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD Y VIDA DE LAS PERSONAS QUE TRANSITEN POR LA OBRA, ASI COMO LA INTEGRIDAD DE LA PROPIEDAD DE TERCEROS.**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2025-MPH/OCI-SCC-H2-9 DE OCTUBRE de 7 de mayo de 2025.
2	Expediente Técnico de Obra, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 203-2024-GM/MPH de 27 de mayo de 2024.
3	Oficio n.° 4775-2025-OS-GSE/DSR-OR LIMA NORTE de 25 de abril de 2025.

2. **DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL ACABADO DEL PAVIMENTO, PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA; ASÍ COMO EL ADECUADO TRÁNSITABILIDAD DE LOS VEHÍCULOS, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA.**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2025-MPH/OCI-SCC-H2-9 DE OCTUBRE de 7 de mayo de 2025.
2	Expediente Técnico de Obra, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 203-2024-GM/MPH de 27 de mayo de 2024.
3	Informe n.° 790-2025-SGEPOPM-GDUR-MPH, recibido el 12 de mayo de 2025

3. **DEFICIENTE SEÑALIZACION VIAL EN LA CICLOVÍA, PONDRÍA EN RIESGO LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA; ASÍ COMO EL ADECUADO TRÁNSITO DE LOS VEHICULOS Y CICLISTAS, AFECTANDO LA FINALIDAD PUBLICA DE LA MISMA.**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2025-MPH/OCI-SCC-H2-9 DE OCTUBRE de 7 de mayo de 2025.
2	Expediente Técnico de Obra, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 203-2024-GM/MPH de 27 de mayo de 2024.
3	Informe n.° 790-2025-SGEPOPM-GDUR-MPH, recibido el 12 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por  
SILVESTRE GOMEZ Richard  
Jesus FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:22:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR ZELADA Rosa  
Yesenia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:12:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR ZELADA Rosa  
Jesus FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-05-2025 19:12:25 -05:00



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 385-2025-MPH/OCI  
**EMISOR** : ROSA YESENIA AGUILAR ZELADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : SANTIAGO YURI CANO LA ROSA  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA-HUACHO

---

Sumilla:

Se remite el Informe de Hito de Control N° 010-2025-OCI/4155-SCC, a fin de que se tomen las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar, respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20141418557**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000037-2025-CG/4155
2. OFICIO N° 385-2025-MPH-OCI [F]
3. INFORME DE HC N° 010-2025-OCI-4155-SCC[F][F][F][F][F]

**NOTIFICADOR** : ROSA YESENIA AGUILAR ZELADA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000037-2025-CG/4155

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 385-2025-MPH/OCI

**EMISOR** : ROSA YESENIA AGUILAR ZELADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAURA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : SANTIAGO YURI CANO LA ROSA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA-HUACHO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20141418557

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 20

---

Sumilla: Se remite el Informe de Hito de Control N° 010-2025-OCI/4155-SCC, a fin de que se tomen las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar, respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 385-2025-MPH-OCI [F]
2. INFORME DE HC N° 010-2025-OCI-4155-SCC[F][F][F][F][F][F]



Huacho, 20 de mayo de 2025

**OFICIO N° 385-2025-MPH/OCI**

Señor:

**Santiago Yuri Cano La Rosa**

Alcalde

**Municipalidad provincial de Huaura**

Calle Colón n.° 150

**Huacho /Huaura /Lima**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 010-2025-OCI/4155-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada 23 de julio de 2002 y modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 2: "Prestaciones Adicionales de Obra y Mayores Metrados" de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. 9 DE OCTUBRE DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**" CUI N° 2597828, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 010-2025-OCI/4155-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

  
Firmado digitalmente por AGUILAR  
ZELADA Rosa Yesenia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20-05-2025 18:53:26 -05:00

**Rosa Yesenia Aguilar Zelada**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huaura  
Cód. CGR N° 62212

/rjsg

C.c. Archivo